



**AJUNTAMENT
DE SANTPEDOR**

Plaça Gran, 4
08251 SANTPEDOR (Bages)
Telèfon 93 827 28 28
Fax General 93 827 41 54
Fax Urbanisme 93 832 16 08
santpedor@santpedor.cat
www.santpedor.cat

M. ROSER ESPINALT CASTELLANA, Secretaria acctl. del Ayuntamiento de Santpedor

C E R T I F I C A:

Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de diciembre de 2019 se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo el cual transcribo literalmente, y a reserva del que resulte de la aprobación del acta:

“En virtud del convenio firmado entre el Ayuntamiento de Santpedor y la Asociación Hípica Equiset de Santpedor, por la colaboración en la organización de la Fiesta de Sant Antoni de Santpedor.

En virtud de la cláusula 2.2.d) se estableció que el Ayuntamiento de Santpedor otorgará una subvención directa para cubrir una parte o la totalidad de los gastos que la actividad generara.

Por el año 2019, se ha presupuestado una cantidad de 2.000 euros, sin que esta cuantía genere ningún derecho adquirido para futuros ejercicios, y que la subvención dependerá, en cualquier caso, de las disponibilidades presupuestarias.

En fecha 9 de octubre de 2019 y registro de entrada núm.: E2019007313, la entidad presenta la documentación justificativa de la actividad realizada para la Fiesta de Sant Antoni.

De acuerdo con los informes favorables emitidos por el Área de los Servicios a las Personas y la Intervención Municipal.

Consideraciones legales

De acuerdo con lo que prevé el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de lo que dispone el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, que regula el procedimiento de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

La competencia para la resolución de este expediente corresponde al Alcalde, en aplicación del artículo 72 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y ha sido delegada a la junta de Gobierno por Resolución 59/2015 publicada en el BOPV de 3 de julio de 2015.

Visto el informe favorable emitido por la responsable del Área de Atención a las Personas, y visto el informe de la intervención, el Regidor Delegado de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente



AJUNTAMENT
DE SANTPEDOR

Plaça Gran, 4
08251 SANTPEDOR (Bages)
Telèfon 93 827 28 28
Fax General 93 827 41 54
Fax Urbanisme 93 832 16 08
santpedor@santpedor.cat
www.santpedor.cat

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la subvención directa mediante convenio a La Asociación Hípica Equiset Santpedor, con NIF G64081904, para la colaboración en la organización de la fiesta de Sant Antoni 2019, por un importe total de 2.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaría 50.334.48907.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención según el siguiente detalle:

ENTIDAD	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE OTORGADO	IMPORTE JUSTIFICADO
ASSOC. HÍPICA EQUISET	Convenio 2019. Fiesta de Sant Antoni	2.000'00€	2.000'00€

TERCERO: Ordenar el pago de los importes que resulten de la justificación con cargo a la partida presupuestaría 50.334.48907, según detalle:

PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE OTORGADO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A PAGAR
Convenio 2019. Fiesta de Sant Antoni	2.000'00€	2.000'00€	2.000'00€

QUARTO: NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.”

Y para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde a fecha de la firma electrónica.

Visto Bueno
El Alcalde

Certifico
La secretaria acctal